PODER JUDICIAL

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº..3.233.

Asunción, 8 de octubre de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted, a fin de comunicarle que por Resolución N° 6038 del 06 de octubre de 2015, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN – AD REFERÉNDUM", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN – SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 292.889.-

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 94/15 sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 292.889,** el Dictamen de Refrendamiento N° 266/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.770 del 09 de junio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 292.889,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Alejandrino Cuevas Cáceres

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

PODER JUDICIAL

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 94/15 de fecha 01 de septiembre de 2015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 94/15, recomendó cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el marco del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN" – AD REFERÉNDUM, Declarar DESIERTO,*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) y c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas...".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 266/15 del 08 de septiembre de 2015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 94/15.

En el Dictamen Nº 266/15 de fecha 08 de septiembre de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó: "*De igual manera, en virtud al segundo párrafo del artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y observando que los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la realización de un segundo llamado a fin de cubrir las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2015; por lo que es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado, y se autorice la realización de un segundo llamado bajo el procedimiento previsto. Salvo mejor parecer".*

Se menciona que el segundo llamado se realizará en la modalidad **AD REFERENDUM**, por lo que antes de proceder con la firma del contrato, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

La Corte Suprema de Justicia considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta y la realización de un segundo llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Alejandrino Cuevas Cáceres

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

Art.1°- DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 292.889,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) y c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art.3°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 292.889.**

Art.4°- AUTORIZAR el segundo llamado en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.

Art.5°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.6° - ANOTAR, registrar, notificar.

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA